



Resolución de inicio de expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: PE-CPJ-2-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en la comunicación de fecha primero (1ero) de octubre de dos mil veintiuno (2021); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Autorizar, si procede, el procedimiento de excepción PE-CPJ-2-2021, cuya finalidad es la renovación de servicios de suscripción del buscador especializado de candidatos de *Recruiter Corporate* de LinkedIn.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Atracción e Integración de Talento, el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento citado.

TERCERO: Designar a las señoras **Nerva Woss**, gerente; y **Mélida Negrete**, coordinadora, ambas de la Gerencia de Atracción e Integración de Talento del Consejo del Poder Judicial, como peritas técnicas, conforme a la recomendación realizada por **Katerinne Minaya**, quien funge como directora de Gestión Humana, en fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a través de la comunicación GAIT número 053/2021.

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial levantó el acta de aprobación para la contratación de la suscripción de membresía de *LinkedIn Recruiter*, por doce (12) meses, por un monto de siete mil quinientos dólares estadounidenses con 00/100 (US\$7,500.00) (impuestos no incluidos) a erogarse en única partida, mediante transferencia bancaria a la empresa *LinkedIn Ireland Unlimited Company*.

POR CUANTO: Que, posteriormente, en fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial levantó el acta de aprobación para la renovación de la suscripción de membresía de *LinkedIn Recruiter*, por doce (12) meses, por un monto de siete mil quinientos dólares estadounidenses con 00/100 (US\$7,500.00) (impuestos no incluidos), bajo la misma modalidad de pago.



POR CUANTO: Que en fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), y codificada como M-002-FY22, se presenta una cotización propuesta por LinkedIn, en la que se aprecia una suscripción que llegaría a su término en doce (12) meses, por un total anual de nueve mil trescientos sesenta dólares estadounidenses con 00/100 (USD\$9,360.00), atendiendo a la forma de pago señalada.

POR CUANTO: Que en fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera emitió la Certificación de Disponibilidad Financiera codificada como DPF-OF-001036-2021, por un monto de quinientos treinta y dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$532,584.00), para el proceso de referencia.

POR CUANTO: El dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Atracción e Integración de Talentos elaboró los términos de referencia del procedimiento en cuestión, contentivos de las especificaciones técnicas, los objetivos y la estructura del servicio a renovar, a la vez que emitió un informe justificativo, a través del cual expuso el precedente que se sentó en el Poder Judicial, tras la suscripción, en el 2019, con *LinkedIn Recruiter*, pasando así a contar con una herramienta de búsqueda de candidatos que asegura el ajuste idóneo de estos con los perfiles demandados por la estructura organizacional, por lo que solicita la renovación, cuyo texto reza lo siguiente:

Objetivo

Disponer de una solución web de carácter profesional que contribuya a acortar nuestros plazos de respuestas de cara al proceso de atracción de candidatos idóneos.

Antecedentes

El Poder Judicial adquirió LinkedIn Recruite en el año 2019, para la gestión de los procesos de identificación de perfiles potenciales de una forma ágil y rápida, ya que no contábamos con ninguna herramienta de búsqueda de candidatos que asegurara el ajuste idóneo de estos con los perfiles demandados por la estructura organizacional.

Situación Actual

Al disponer de Recruiter Corporate de LinkedIn, la Gerencia de Atracción e Integración de Talento, cuenta con una herramienta coadyuvante del proceso de atracción y selección de individuos con el capital humano requerido para responder a las demandas y necesidades estratégicas institucionales y que, además, contribuye a la disminución de solitudes de empleos de forma manual.

No obstante, la licencia bajo la cual estábamos operando la aplicación caducó el pasado 14 de octubre de 2021.

Ventajas de la Suscripción en Recruiter Corporate de LinkedIn

- I. Reducción del plazo para la localización de candidatos adecuados.
- II. Búsqueda estratificada de candidatos en respuestas a las necesidades particulares de las distintas unidades organizacionales.
- III. Digitalización del proceso de identificación y atracción de candidatos.
- IV. Agilidad y privacidad en el contacto directo con candidatos potenciales.

Detalles de la Suscripción

- I. Habilitación de plataforma para la búsqueda y captación de candidatos.
- II. Una licencia individual por cada técnico de selección.



- III. Licencias transferibles entre usuarios.
- IV. Asistencia técnica sobre el uso adecuado de la plataforma en caso de requerirlo.
- V. Integración al sistema de seguimiento de candidatos (ATS) con Recruiter.
- VI. Acceso al todo el banco de datos de LinkedIn.
- VII. Capacitaciones y entrenamientos sobre el buen uso de la herramienta para un mínimo de veinte (20) personas.

Requerimientos

Por las razones expuestas, solicitamos que se realice el proceso de renovación de Recruiter Corporate de LinkedIn. Está así, con el propósito de mantener el nivel de calidad alcanzado en relación con nuestros tiempos de respuesta, idoneidad de los candidatos reclutados y apego a los perfiles profesionales actuales.

Firma(s) Autorizada(s)

Licda. Katerinne Minaya
Directora
Gestión Humana

Licda. Nerva Woss
Gerente
Atracción e Integración de Talentos



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Nerva N. Woss Valerio - Gerente
Katerinne M. Minaya Almonte - Director/a Gestión Humana



POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, mediante requerimiento de compra, solicitó a la Dirección Administrativa, la contratación de servicios de suscripción del buscador especializado de candidatos de *Recruiter Corporate de LinkedIn*.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a través de la comunicación GAIT número 053/2021, la señora **Katerinne Minaya**, quien encabeza la Dirección de Gestión Humana, recomendó como peritas técnicas a las señoras **Nerva Woss**, gerente; y **Mélida Negrete**, coordinadora, ambas de la citada instancia del Consejo del Poder Judicial.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO

CONSIDERANDO: La enunciación mas no limitación, de la transparencia, establecida en la parte *in limine* del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana, como parte de los principios a los que está sujeta la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, señala que las compras y contrataciones se registrarán por los principios de: eficiencia; igualdad y libre competencia; transparencia y publicidad; economía y flexibilidad; equidad; responsabilidad, moralidad y buena fe; reciprocidad; participación; y razonabilidad.



CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que: *"A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: 12 (...) Contratación de servicios, membresías, suscripciones o similares que solo puedan ser adquiridos a través de canales electrónicos (...)"*.

CONSIDERANDO: Que, dentro de las funciones atribuidas al Comité de Compras y Licitaciones, se encuentran, al tenor de lo establecido en el artículo 9 del reglamento aludido, en sus numerales 1 y 5, las de *"Aprobar los (....) términos de referencia en los procedimientos de (....) contrataciones de (....) servicios que apliquen"* y *"Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de (....) servicios, (....) en los procedimientos a su cargo"*.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Certificación de Disponibilidad Financiera codificada como DPF-OF-001036-2021, de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe justificativo de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTOS: Los términos de referencia, de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El requerimiento de compra, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La comunicación GAIT número 053/2021, de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos,

DECIDE

Resolución número uno (1):

AUTORIZA el procedimiento de excepción PE-CPJ-2-2021, para la renovación de servicios de suscripción del buscador especializado de candidatos de *Recruiter Corporate* de LinkedIn, por doce (12) meses, contados a partir del levantamiento de la presente acta, por un total anual de nueve mil trescientos sesenta dólares estadounidenses con 00/100 (USD\$9,360.00), el cual debe ser pagado a través de una única partida, por transferencia bancaria a *LinkedIn Ireland Unlimited Company*.



Resolución número dos (2):

APRUEBA el documento contentivo de los términos de referencia elaborado por la Gerencia de Atracción e Integración de Talento, el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento citado.

Resolución número tres (3):

DESIGNA a las señoras **Nerva Woss**, gerente; y **Mélida Negrete**, coordinadora, ambas de la Gerencia de Atracción e Integración de Talento del Consejo del Poder Judicial, como peritas técnicas, conforme a la recomendación realizada por **Katerinne Minaya**, quien funge como directora de Gestión Humana, en fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a través de la comunicación GAIT número 053/2021.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA, a la Gerencia de Compras, proceder por las vías correspondientes para la obtención del referido servicio, y la publicación en la sección de transparencia de la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente resolución ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).